



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2020

Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Art. 4° de la Resolución General N° 23/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho dispositivo se establece que para gozar de los beneficios previstos en la norma legal - Art. 18° de la Ley N° 7.051 -, los contribuyentes deberán presentar su solicitud, en formulario habilitado, hasta el día 20 de diciembre de cada año.

Que el Departamento Inmobiliario – Sector Jubilados y Pensionados – solicita se prorrogue hasta el día 28 de Abril del año 2020, el vencimiento para la presentación de la exención a los jubilados, fundamentando la petición en el corto plazo otorgado para la presentación.

Que, consecuentemente, deviene procedente acceder a la petición incoada por el Departamento aludido, a fin de posibilitar que el sector al que se pretenda beneficiar, pudiera cumplir en tiempo y forma con las normas en vigencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el día 28 de Abril del año 2020, el vencimiento establecido en el Art. 3° de la Resolución General N° 23/2012, para que los Jubilados y Pensionados, presenten la solicitud de exención al Impuesto Inmobiliario por el año 2020, previsto en la Ley N° 7.051.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero